

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2015**

=====

En Buniel, a 28 de mayo de 2015. Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE, en funciones:** D. Roberto Roque García.

**CONCEJALES, en funciones:** Dña. María Ángeles Martínez Sagredo  
D. Juan Antonio Albillas Puente  
D. Jesús Díez Monzón  
Dña. Carolina López-Quintana Cavia.

**EXCUSAN ASISTENCIA:** Dña. Yolanda Antolín García y D. Ángel del Val García

**SECRETARIA-INTERVENTORA:** María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: EXTRAORDINARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2015.**

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: extraordinaria, de fecha 28 de abril de 2015, distribuida entre los concejales junto con la convocatoria, queda aprobada por unanimidad de los presentes en los términos en que ha sido redactada.

**2. ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2015. EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA DEL PRESENTE EJERCICIO A FECHA 28 DE MAYO DE 2015.**

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2015 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 28 de mayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Se ofrece a los concejales las aclaraciones que son solicitadas.

La Corporación se da por enterada de la información recibida.

**3. CUENTA GENERAL 2014. CENSURA Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del estado de tramitación del expediente de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del 2014, que ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura de los informes, de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 en los términos en que ha sido formada.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General así aprobada ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con el artículo 211.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

#### **4. INVENTARIO DE BIENES. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en relación con este asunto:

*“Contando con un Inventario de Bienes Municipales aprobado en el año 1990 sobre el que no se habían realizado convenientemente las oportunas rectificaciones en años posteriores, el Ayuntamiento de Buniel acudió a sucesivas convocatorias realizadas por la Excm. Diputación Provincial de Burgos del Plan de Formación/Rectificación de Inventarios de bienes de las Entidades Locales de la provincia, resultando finalmente seleccionado para formar parte del correspondiente al ejercicio 2012.*

*Contratada por la Excm. Diputación la realización de los trabajos con VALTECNIC, S.A. en septiembre de 2013, a partir de esa fecha el Ayuntamiento facilitó a la empresa la documentación e información necesaria, tomando como base tanto el inventario existente como los acuerdos municipales que supusieron movimientos patrimoniales posteriores (aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales, de Proyectos Reparcelación, de Normalización, compra-venta de inmuebles, etc.), todo ello con el detalle que aparece en la ficha del inventario correspondiente a cada uno de los bienes.*

*El 14 de julio de 2014 se hizo entrega al Ayuntamiento de copia en papel del Inventario, procediendo asimismo a la instalación de la aplicación informática.*

*Realizadas labores de comprobación del contenido de la documentación y advertida la necesidad de realizar correcciones sobre la misma, se sucedieron intercambios de información y documentación que culminaron con el envío del ejemplar en formato papel y de la base de datos final el día 30 de marzo de 2015.*

*Sin perjuicio de los ajustes contables (Acta de conciliación entre los libros de Contabilidad Patrimonial y los del Inventario de Bienes, con los asientos contables que deban realizar; propuesta de cuadros y asiento de reclasificación o alta mediante asientos directos; cálculo de la amortización anual y asiento contable que se debe realizar en la aplicación contable) en lo que respecta al Inventario desde un punto de vista jurídico-patrimonial los trabajos están finalizados.*

*No obstante no prever la normativa aplicable la exposición pública del Inventario de Bienes Municipales, razones de interés público aconsejan someterla a dicho trámite para garantizar su general conocimiento y examen.*

*De acuerdo con lo anterior, considerando que la documentación presentada se ajusta a la normativa vigente y responde a la realidad del patrimonio municipal, se propone al Pleno de la Corporación:*

**PRIMERO.-** Aprobar la documentación del Inventario Municipal de Bienes fechada a diciembre de 2013, cuyo desglose por categorías responde al siguiente detalle:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>EUROS</b>
Inmuebles	5.137.317,96 €
Muebles histórico-artístico	3.280,00 €
Otros Bienes Muebles	71.924,75 €
Vehículos	3.300,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.215.822,71 €</b>

**SEGUNDO.-** Someter a exposición pública el Inventario formado durante un plazo de un mes a efectos de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

**TERCERO.-** Que una copia del Inventario, autorizado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y Excm. Diputación Provincial de Burgos.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá lo que considere más conveniente para los intereses del municipio.”

Se examina someramente la documentación y, sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad los presentes en los términos en que ha sido redactada.

## **5. REGISTRO DE INTERESES. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES Y SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES DE LOS REPRESENTANTES LOCALES. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Se da cuenta del contenido del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligación de los representantes locales de formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

De acuerdo con el artículo indicado, tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho y se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público.

La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.

La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno establece asimismo previsiones en relación con la publicidad de las mismas.

A la vista de lo anterior, se someten a la aprobación de la Corporación los modelos elaborados para la realización de ambas declaraciones y que contienen todos los extremos exigidos por la normativa aplicable.

Examinados los mismos, el pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar los modelos relativos a las declaraciones de bienes y derechos y de incompatibilidades y actividades, que formarán el Registro de Intereses de la Corporación. Se unen como Anexo a la presente.

**SEGUNDO.-** Fijar los siguientes plazos de presentación:

Las declaraciones de los concejales cesantes podrán presentarse desde que finalice su mandato hasta que se produzca el cese en el ejercicio de sus funciones.

Las declaraciones de los concejales entrantes, desde que sean proclamados concejales electos hasta la fecha en la que deban tomar posesión.

Respecto de las declaraciones de los concejales cesantes que renueven mandato, presentarán una sola declaración pudiendo optar por uno u otro momento.

**TERCERO:** Determinar que la publicación de las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes patrimoniales se haga en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo referencia exclusivamente al hecho de su presentación.

## **6. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de 30 de abril de 2015, por la que se dispone el carácter gratuito de la actuación incluida en el Programa de Circuitos Escénicos 2015 de la Asociación Cultural Trémolo “PA’JOTA LA MÍA” a celebrar el 15 de mayo de 2015.
2. Resolución de 30 de abril de 2015, por la que se aprueba el Proyecto de Actividad “*Taller de Memoria y estimulación cognitiva*”, solicitando ayuda por importe de trescientos veintidós (322,00) euros con cargo a la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Burgos dirigida a la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, en el año 2015.
3. Resolución de 4 de mayo de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el 5 de mayo de 2015.
4. Resolución de 4 de mayo de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
5. Resolución de 5 de mayo de 2015, de admisión a la Guardería Infantil para el periodo 2014-2015.
6. Resolución de 5 de mayo de 2015, por la que se aprueba la lista de admitidos en la Guardería Infantil de Buniel para el periodo 2015-16.
7. Resolución de 5 de mayo de 2015, por la que se aprueba el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil correspondiente al mes de mayo de 2015, por importe de 595,00 euros.
8. Resolución de 6 de mayo de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el 12 de mayo de 2015.
9. Resoluciones de 12 de mayo de 2015 (3), por la que se toma conocimiento de la Declaración Responsable efectuada por D. Juan Gabriel Corrales Núñez para ejecución obras de cubrición de terraza en inmueble sito en calle El Marqués, 10-1º H de Buniel, referencia catastral 2148402VM3824N0024BI, en los términos de la declaración y se liquida el ICIO y la tasa correspondiente.
10. Resolución de 14 de mayo de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
11. Resolución de 14 de mayo de 2015, de aprobación del Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de agua, basuras y alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2015 por importe de 16.283,32 €.
12. Resolución de 18 de mayo de 2015, de bajas en el Padrón de Habitantes.

13. Resolución de 18 de mayo de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel, el día 30 de mayo de 2015.
14. Resolución de 20 de mayo de 2015, de actualización de la renta del contrato de alquiler de vivienda sita en calle Travesía de la Iglesia, 1.
15. Resolución de 20 de mayo de 2015, de aprobación del expediente 05/15 de modificación de créditos del Presupuesto 2015 mediante transferencia de créditos.
16. Resolución de 22 de mayo de 2015 de delegación de funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde por abstención de la Alcaldía.
17. Resolución de 22 de mayo de 2015, del Primer Teniente de Alcalde en ejercicio de funciones delegadas de Alcaldía, de concesión de fraccionamiento de deudas tributarias.
18. Resolución de 26 de mayo de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
19. Resolución de 28 de mayo de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.

La Corporación se da por enterada.

El Sr. Alcalde ofrece aclaraciones sobre el contenido de alguna de las resoluciones e informa, asimismo, de las siguientes cuestiones:

**.- Planes Provinciales 2015. Modificación objeto subvención.** Se ha autorizado la modificación del objeto de la subvención solicitado hacia actuaciones sobre alumbrado público (35.673,66 € sobre un presupuesto total considerado de 44.592,08 €).

#### **7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las veintidós horas de todo lo cual yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

**REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL (BURGOS)**

**DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

**CORPORACIÓN AÑOS** \_\_\_\_/\_\_\_\_

Fecha de anotación \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Número de registro

**1. DATOS DEL/LA DECLARANTE**

Primer apellido

Segundo Apellido

Nombre

N.I.F.:

**2. CARGO**

Concejal del Ayuntamiento

**3. ESTADO CIVIL**

Soltero    Casado    régimen económico matrimonial \_\_\_\_\_

**4. TIPO DE DECLARACIÓN**

Inicial (antes de la toma de posesión)

Cese

Final (con ocasión del fin del mandato)

Modificación (de las circunstancias de hecho, realizados en el plazo de 1 mes desde que se produzca la variación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985 de 2 abril, según redacción de la Disposición adicional 9.3 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, el/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan formula la presente DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, que consta de \_\_\_\_\_ páginas y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Ante mí  
El Secretario de la Corporación

Firma del declarante

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN AÑOS \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Fecha de anotación \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Número de registro

**5. PATRIMONIO INMOBILIARIO**

CLASE <sup>1</sup>	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE	FECHA DE ADQUISICIÓN	TÍTULO DE ADQUISICIÓN	VALOR <sup>2</sup>

**6. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES**

SOCIEDAD	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE LA PARTICIPACIÓN (en Euros)	SOCIEDADES POR ELLA PARTICIPADAS
TOTAL			

**7. DEPÓSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, PÓLIZAS DE SEGURO U OTROS CON NATURALEZA ANÁLOGA**

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO	VALOR (en Euros)
Saldo medio total en cuentas bancarias <sup>3</sup>		
Fondos de inversión y seguros de vida		
Títulos de Deuda Pública		
Obligaciones y Bonos		
Rentas temporales y vitalicias y planes de pensiones		
TOTAL		

<sup>1</sup> Clase de Bien R.= Rústico; U.= Urbano

<sup>2</sup> Valor catastral del bien, en atención al porcentaje de participación del declarante.

<sup>3</sup> Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y cualquiera otros tipos de imposiciones a cuenta, incluidos los depósitos fuera de España

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

<b>8. OTROS BIENES</b>		
TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO	VALOR (en Euros)
Pagarés y certificaciones de depósito <sup>4</sup>		
Concesiones administrativas <sup>5</sup>		
Otros bienes <sup>6</sup>		
TOTAL		

<b>9. VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, AERONAVES, JOYAS Y OBRAS DE ARTE</b>		
FECHA DE ADQUISICIÓN	MARCA Y MODELO	VALOR (en Euros)
TOTAL		

<b>10. DEUDAS</b>	
DESCRIPCIÓN	VALOR (en Euros)
TOTAL	

<sup>4</sup> El pagaré es un título valor regulado por la Ley cambiaria y del cheque (Ley 19/1985 de 16 de julio) y las certificaciones o certificados de depósito (CD) son títulos resguardo o documentos entregados por un Banco o Caja de Ahorros como contrapartida de una suma de dinero depositada en la misma a un plazo y tipo de interés determinado.

<sup>5</sup> Se trata de un concepto de concesión administrativa desde una perspectiva fiscal, se atenderá a tal efecto, a lo establecido en el real decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre por el que se regula el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

<sup>6</sup> Otros bienes y derechos de contenido económico como por ejemplo derechos derivados de propiedad intelectual e industrial o derechos reales de uso y disfrute.



DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

11. LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS <sup>7</sup>	
IMPUESTO	FECHA LIQUIDACIÓN
RENTA	
PATRIMONIO	
SOCIEDADES	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del declarante

Fdo \_\_\_\_\_

<sup>7</sup> Los concejales aportarán junto con las declaraciones iniciales y las del cese, así como anualmente, una copia de la última declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre la Renta, Patrimonio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 4/2008 de 23 de diciembre, en este momento no es preciso, para los sujetos pasivos de este impuesto, presentar declaración o practicas autoliquidación del mismo), y en su caso Sociedades que haya tenido obligación de presentar el declarante ante la administración tributaria. Las declaraciones anuales se presentarán en el improrrogable plazo de tres meses desde la conclusión de los términos legalmente establecidos para su presentación.

**REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL (Burgos)**

**DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS**

**CORPORACIÓN AÑOS** \_\_\_\_/\_\_\_\_

Fecha de anotación \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Número de registro

**1. DATOS DEL/LA DECLARANTE**

Primer apellido

Segundo Apellido

Nombre

N.I.F.:

**2. CARGO**

Concejal del Ayuntamiento

**3. ESTADO CIVIL**

Soltero    Casado    Régimen económico matrimonial \_\_\_\_\_

**4. TIPO DE DECLARACIÓN**

Inicial (antes de la toma de posesión)

Cese

Final (con ocasión del fin del mandato)

Modificación (de las circunstancias de hecho, realizados en el plazo de 1 mes desde que se produzca la variación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985 de 2 abril, según redacción de la Disposición adicional 9.3 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, el/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan formula la presente DECLARACIÓN DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS, que consta de \_\_\_\_\_ páginas y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Ante mí  
El Secretario de la Corporación

Firma del declarante

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS**

CORPORACIÓN AÑOS ____/____	Fecha de anotación ____/ ____ / ____ Número de registro
----------------------------	--

**5. SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD ( artículos 177 y 178 LOREG) (Ver Anexo)**

--

**6. CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS**

**6.1 PUESTOS DE TRABAJO, CARGOS O ACTIVIDADES EN CUALQUIER ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO.**

ENTIDAD	CARGO O CATEGORÍA

**6.2 ACTIVIDADES PRIVADAS DE CARÁCTER PROFESIONAL, MERCANTIL, INDUSTRIAL O LABORAL, POR CUENTA AJENA O PROPIA.**

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD/COLEGIO PROFESIONAL	CARGO O CATEGORÍA
ACTIVIDADES MERCANTILES O INDUSTRIALES			
ACTIVIDADES Y OCUPACIONES PROFESIONALES			
ACTIVIDADES POR CUENTA AJENA			

**6.3 OTRAS ACTIVIDADES Y/O SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD**

DESCRIPCIÓN

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del declarante

Fdo \_\_\_\_\_

## ANEXO

### Descripción de las causas de incompatibilidad que se señalan en los artículos 177.2 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General:

- \_ Miembros de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.
- \_ Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución.
- \_ Magistrados del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado y Consejero del Tribunal de Cuentas.
- \_ Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.
- \_ Fiscal General del Estado.
- \_ Subsecretario, Secretario General, Director General de los Departamentos ministeriales y los equiparados a ellos; en particular, Director de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Director de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.
- \_ Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u Organismo Internacional.
- \_ Magistrado, Juez y Fiscal que se hallen en situación de activo.
- \_ Militar profesional y de complemento y miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.
- \_ Presidente, Vocal y Secretario de las Juntas Electorales.
- \_ Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno y las Autoridades similares con distinta competencia territorial.
- \_ El Presidente de la Corporación de Radio y Televisión Española y las sociedades que la integran.
- \_ Presidente, Director y cargo asimilado de las Entidades Estatales Autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.
- \_ Presidente y Director General de las Entidades gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional.
- \_ Director de la Oficina del Censo Electoral.
- \_ Gobernador y Subgobernador del Banco de España, y Presidente y Director del Instituto de crédito Oficial y de las demás Entidades oficiales de crédito.
- \_ Presidente, Consejeros y Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear.
- \_ Los condenados por sentencia, aunque no sea firme, por delitos de rebelión, de terrorismo, contra a Administración Pública o contra las Instituciones del Estado cuando la misma haya establecido la pena de inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo o la de inhabilitación absoluta especial o de suspensión para empleo o cargo público en los términos previstos en la legislación penal. Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal.
- \_ Presidente, Director y cargo asimilado de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada, Delegados del Gobierno en las mismas.
- \_ Delegado territorial de RTVE, Director de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas.
- \_ Presidente, Director de los órganos periféricos de las Entidades gestoras de la Seguridad Social.
- \_ Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y Subdelegaciones de Gobierno.
- \_ Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.
- \_ Deudor directo o subsidiario de la Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial.
- \_ Abogado, Procurador que dirija o represente a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- \_ Director de Servicio, funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las Entidades y establecimientos dependientes de él.
- \_ Director General o asimilado de las Cajas de Ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
- \_ Contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes
- \_ Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.